

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PENALIDADES Y FASES DE VALORACIÓN, PROPUESTOS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CON FASE DE PLASMA MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON DESTINO A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE MANZANARES

El objetivo de este informe es justificar los criterios de adjudicación y fases de valoración, propuestos para La Contratación del contrato de suministro que tiene por objeto el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA DE PEROXIDO DE HIDROGENO CON FASE DE PLASMA MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON DESTINO A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE MANZANARES.

Para la tramitación de este procedimiento se considera utilizar criterios objetivos, evaluables mediante fórmulas o porcentajes, con la finalidad de seleccionar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Para ello y dado que en el pliego de prescripciones técnicas redactado se ha definido de forma concreta las características técnicas mínimas que debe reunir el producto objeto del contrato, se considera que la puntuación asignada al precio debe ser uno de los porcentajes más importantes, en este caso informamos que debe ser un 80 % del total, dejando el 20 % restante a criterios cualitativos.

Por todo lo expuesto la valoración propuesta, y la forma como debe quedar redactado el apartado T) del Cuadro de Características Anexo I del PCAP, es la siguiente:

T) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

T.1) Criterios sujeto a evaluación previa (mediante juicio de valor).

Archivo electrónico o sobre nº 2. Los criterios basados en juicios de valor no pueden superar el 25% de la puntuación.

No se establecen.

1.-CRITERIO:Haga clic aquí para escribir texto. **PONDERACIÓN:**Haga clic aquí para escribir texto.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA: Haga clic aquí para escribir texto.

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Haga clic aquí para escribir texto.

PONDERACION TOTAL (juicio de valor):No se establecen

T.2) Precio y otros criterios de adjudicación de evaluación posterior (mediante fórmulas o porcentajes)

ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE Nº 3.

1. PRECIO: **PONDERACIÓN: (80 % del total) HASTA 80 PUNTOS.**

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Establecida en el modelo de pliego.
Establecida en el modelo de pliego.(Cláusula 22 del mismo)

Para la valoración de la oferta económica se procederá del siguiente modo: las ofertas serán puntuadas entre 0 y 80, asignándose 80 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a una oferta que fuera igual al presupuesto máximo de licitación. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática.

$$P = 80 - 80 [(O_i - O_m) / (T_l - O_m)] ^ 2$$

Siendo:

O_i: Oferta a valorar.

O_m: Oferta más baja.

T_l: importe de licitación.

2.- CRITERIO: Mejora del plazo de suministro instalación y puesta en marcha del equipo ofertado expresada en días hasta 10 puntos. PONDERACIÓN:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Declaración responsable de la mejora de plazo de suministro, instalación y puesta en marcha del equipo ofertado, a descontar al máximo establecido de 30 días naturales a contar desde el día de formalización del contrato, dicho plazo será ofertado en días naturales .

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula:

Se valorará el suministro, instalación y puesta en marcha del equipo en un plazo inferior al plazo máximo establecido en este Pliego (30 días naturales, a contar desde la formalización del contrato). Se valorará con la máxima puntuación la oferta que presente un plazo de suministro, instalación y puesta en marcha del equipo de un día a contar desde la fecha de formalización del contrato, las proposiciones que no mejoren el plazo máximo establecido de 30 días desde la formalización del contrato serán valoradas con 0 puntos, el resto de ofertas del intervalo se valoraran conforme a la siguiente fórmula:

$$P = [(PL_{max} - PL_{of}) / (PL_{max} - PL_{min})] * P_{max}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida (máximo 2 decimales)

PL_{max}: Plazo máximo para realizar el suministro, instalación y puesta en marcha (30 días naturales)

PL_{min}: Plazo con máxima puntuación de realización del suministro, instalación y puesta en marcha (1 día natural)

PL_{of}: Plazo ofertado para realizar el suministro instalación y puesta en marcha (en días naturales)

P_{max}: Puntuación máxima del criterio (15 puntos)

En todo caso, el plazo ofertado es un compromiso en firme y será el que se tenga en cuenta en caso de tener que aplicarse las penas pecuniarias por mora, indicadas en el presente Pliego.

3. CRITERIO: Se valora el no consumo de solución esterilizante en caso de cancelación del ciclo PONDERACIÓN: hasta 5 puntos.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Declaración responsable que acredite que el equipo no consume solución esterilizante hasta alcanzar las condiciones óptimas, por tanto no consume solución esterilizante en caso de

cancelación del ciclo, presentando documentación técnica del equipo donde conste esta información y quede acreditada técnicamente esta característica.

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: ahorro de solución esterilizante en caso de tener que cancelar ciclos.

Si justifica que no consume solución esterilizante al cancelar ciclos 5 puntos, si no justifica 0 puntos.

4. CRITERIO: Se valora que el agente esterilizante consumido: botellas/cartuchos/contenedores se presente en multidosis. PONDERACIÓN: hasta 5 puntos.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Declaración responsable que acredite que el equipo funciona con botellas/cartuchos/contenedores en presentación multidosis, la caducidad del agente esterilizante una vez insertado y activado en la máquina debe ser al menos 30 días, presentando documentación técnica del equipo donde conste esta información y quede acreditada técnicamente esta característica.

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Con la finalidad de evitar manipulaciones entre ciclos por parte del personal del servicio de Esterilización, facilitando la tarea del personal en la manipulación y almacenaje del producto.

Si presenta botellas/cartuchos/contenedores se presente en multidosis 5 puntos, si no justifica 0 puntos.

PONDERACIÓN TOTAL (precio y otros criterios de adjudicación): hasta 100 puntos.

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, se considera que el apartado T.3) del PCAP, debe quedar de la siguiente forma:

T.3) Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Se considerará que el cálculo de la media aritmética se hace sobre las ofertas en valores absolutos y no en porcentajes, y que a dicha media se le habrá de restar lo indicado en los siguientes supuestos.

Se consideran, en principio, ofertas anormalmente bajas las que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, la mesa de contratación en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 22 del RD 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP, tramitará el procedimiento previsto al efecto por el artículo 149 de la LCSP. En concreto, la mesa de contratación deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes anteriormente mencionados, elevará la correspondiente propuesta debidamente motivada al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

En cuanto a las fases de valoración, no se establecen, se considera justificado lo siguiente:

T.4) Parámetros fases de valoración: No se establecen.

(Indicar criterios que operan en cada fase)

Umbral mínimo (Indicar la puntuación mínima exigida en cada fase para continuar en el proceso selectivo)

Por todo lo expuesto se consideran suficientemente justificados todos los planteamientos propuestos.

Manzanares, a 14 de noviembre de 2019
La supervisora de Esterilización de la GAI de Manzanares

Fdo. Pilar Martínez Ojeda



HOSPITAL VIRGEN ALTAGRACIA
DIVISIÓN DE ENFERMERIA
SERVICIO DE HIGIENE HOSPITALARIA Y ESTERILIZACIÓN
MANZANARES